

Ref.: Expte. N° 10623/04.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptase la donación formulada por la Sra. Catena Amato vda. de Ferraro, del inmueble ubicado en la localidad de Garín, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, Circ. IX, Sección Z, Mza. 116, Parcela 15, Identificación Tributaria Municipal 75024, Identificación Tributaria Provincial 118-75024-6.

Artículo 2º: Incorpórase el inmueble descripto en el artículo primero, al dominio privado municipal con destino a fines de solidaridad social y bajo el régimen de la Ley 11622.

Artículo 3º: Condónanse todas las deudas que por Tasas Retributivas de Servicios Municipales, y/o por cualquier otro concepto perciba como tributo la Municipalidad de Escobar, que pudieran afectar al inmueble que se incorpora al dominio Municipal.

Artículo 4º: Dése intervención a la autoridad de aplicación de la Ley 11622, en el marco de las previsiones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 4042/96.

Artículo 5º: Dése intervención a la Escribanía General de Gobierno a los efectos del otorgamiento de los actos notariales de rigor para la incorporación al dominio privado municipal del inmueble donado a cuyo fin facultase al Sr. Intendente Municipal a la suscripción de los documentos y a la realización de los actos que sean menester.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
-----TE, EN BELÉN DE ESCOBAR, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE
-----MAYO DE DOS MIL CINCO.

Queda registrada bajo el N° 4023/05.-

FIRMADO: DRA. VIVIANA S. GAITAN (PRESIDENTE)
SR. MATIAS TRISCIO (SECRETARIO)